

ORDENANZA N° 870/73.-

NEUQUEN, Agosto 01 de 1973.-

VISTO:

La necesidad de arbitrar los medios necesarios para efectivizar el pago de Obras de interés público, de la ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos que se concretan con motivo del pago de tasas e / impuestos municipales son completamente insuficientes para atender las erogaciones de dichas obras, que como queda dicho, revisten un interés público;

Que en consecuencia se considera conveniente contratar un préstamo con el Banco de la Provincia del Neuquén, por la suma de \$a 1.000.000,00;

Que la presente operatoria se encuentra perfectamente comprendida / en lo establecido en los Arts. 18 y 22 de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo en
- - - - - te el Banco de la Provincia del Neuquén, hasta la suma de UN MI
LLION DE PESOS (\$ 1.000.000,00), con destino al pago de las obras de Interés/
Público, a una tasa de interés preferencial, amortizable a 180 días de reci-
bido y renovable por otro período igual.-

Artículo 2°) Los recursos que se afectarán en garantía del servicio, serán /
- - - - - los correspondientes a la coparticipación de los impuestos Na-/
cionales y Provinciales, que en cada presupuesto anual le correspondan a la/
Comuna, y que se hallen libres de afectación.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal
- - - - - y Digesto Municipal y, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEU-/
QUEN, A UN DIA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- - - - -

Jacobs

L. G. Paul